

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISION PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA, RESPETUOSAMENTE AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE, LA ALCALDÍA DE IZTAPALAPA Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL. PARA QUE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS ELABOREN EL PROGRAMA DE MANEJO DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA DE LA ZONA ECOLÓGICA Y CULTURAL “CERRO DE LA ESTRELLA”.

Quien suscribe, **Diputado federal Marcelino Castañeda Navarrete**, Diputado federal a la LXV Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en los artículos 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos somete a la consideración de esta asamblea, la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES.

ANTECEDENTES

- El 30 de mayo de 1991 se publicó en el diario Oficial de la Federación el decreto por el que se expropió, por causa de utilidad pública, una superficie de 142-14-50 hectáreas y se declaró Área Natural Protegida con la categoría de Zona sujeta a conservación Ecológica la zona del Cerro de la Estrella, a favor del entonces departamento del distrito Federal, con la finalidad de evitar la destrucción de sus elementos naturales, mantener su función para la recarga del acuífero, así como para restaurar y preservar su equilibrio ecológico.

- El 15 de septiembre de 2000 la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, aprobó y publicó en la Gaceta Oficial del entonces Distrito Federal, el programa Parcial de Desarrollo Urbano Cerro de la Estrella, del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para Iztapalapa.
- El 02 de mayo de 2002 se suscribió el Convenio de colaboración entre la Secretaria del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal (ahora ciudad de México) y la Delegación Iztapalapa, con el objeto de transferir a esta ultima la administración del Área Natural Protegida Cerro de la Estrella, con la categoría de zona Sujeta a Conservación Ecológica.
- El 02 de noviembre de 2005, se publicó en la Gaceta oficial del otrora Distrito Federal, el decreto que establecía la poligonal y la categoría del Cerro de la Estrella como Zona Ecológica y Cultural, en una superficie 121-77-00 hectáreas.
- El 09 de junio de 2006, se publica en la Gaceta Oficial del otrora Distrito Federal, el Acuerdo administrativo por el que se emiten las normas y criterios que deben observarse para la realización de actividades dentro del área natural protegida con categoría de zona ecológica y cultural, "CERRO DE LA ESTRELLA".
- El 16 de abril de 2007, se publicó el Acuerdo por el que se aprueba el Programa de Manejo del Área Natural Protegida con la Categoría de Zona Ecológica y Cultural "Cerro de la Estrella"
- El Cerro de la Estrella constituye parte del patrimonio histórico-cultural de la Ciudad de México y es uno de los pocos lugares que conservan elementos físicos y arqueológicos en los que se conjugan tradiciones y costumbres.

El crecimiento de la mancha urbana, el deterioro y la destrucción de sus elementos naturales y culturales han llevado a la pérdida de casi el 90% de la superficie original del Cerro de la Estrella.

Las áreas verdes conforman espacios públicos cuyo elemento principal es la vegetación. El avance de la urbanización en la Ciudad de México ha impactado en sus condiciones ambientales, por lo que resulta fundamental proteger, conservar e incrementar las áreas verdes urbanas, ya que desempeñan funciones esenciales para la calidad de vida de los habitantes, la vegetación, a la que se le atribuye toda una serie de cualidades para mejorar las condiciones ambientales. El cuidado, manejo y mantenimiento de las áreas verdes requiere del compromiso tanto de la sociedad como de las entidades gubernamentales vinculadas con ellas. El reto es lograr que las áreas verdes cumplan las funciones que les asigna la moderna visión urbana ambiental¹.

Uno de los grandes retos que enfrenta la Ciudad de México y su zona metropolitana (ZMCM) es impulsar el desarrollo de un sistema de áreas verdes (parques, jardines, reservas ecológicas y áreas protegidas). En la actualidad, se podría generalizar con la idea de que las áreas verdes de la ciudad se encuentran en un acelerado proceso de degradación, producto del mal uso que se ha dado a uno de los recursos que puede garantizar la subsistencia de la cuenca de México, como lo es su vegetación. Al crecimiento demográfico de la ZMCM, que supera ya los 20 millones de habitantes, y un crecimiento un tanto anárquico de la mancha urbana, se suma ahora -no porque sea nueva sino porque ya se reconoce como tal-, la problemática ambiental que padece. Todo ello pone de manifiesto, ahora más que nunca, la

¹María del Carmen Meza Aguilar Facultad de Arquitectura - Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Geografía - Universidad Nacional Autónoma de México <http://www.ub.edu/geocrit/sn/sn-331/sn-331-56.htm>

necesidad de proteger, conservar e incrementar los espacios verdes abiertos, además de intensificar el programa de reforestación urbana. Si bien se reconoce que estos esfuerzos no solucionan los complejos problemas ciudadanos, sin duda contribuyen a mejorar las condiciones ambientales de la gran urbe.

La ciudad contemporánea se ha empeñado en expulsar a la naturaleza hasta sus confines, y la ciudad de México no es la excepción.

Esta actitud ante los procesos físicos y ecológicos en la ciudad obedece a muchas causas, entre ellas destaca el considerar a la ciudad como un sistema creado y controlado por el hombre, donde la naturaleza también se controla, lo que nos convierte en una sociedad urbana sin valores ambientales, que tolera la desnaturalización urbana y del paisaje y que soporta la esterilización del entorno a cambio de tener condiciones “de movilidad”, que nos llevan a relegar la naturaleza a la periferia o a ámbitos regionales.

Por fortuna cada vez se toma más conciencia de la necesaria presencia de los espacios verdes en el entorno urbano. Las áreas verdes y los espacios abiertos desempeñan un conjunto de funciones esenciales en el bienestar y en la calidad de vida de los centros urbanos. Dichas funciones se pueden concebir desde un punto de vista social, ya que generan impactos y beneficios directos en la comunidad, y desde un punto de vista ambiental, pues influyen directamente para mejorar la calidad del ambiente urbano; cabe mencionar la dimensión social como uno de las más relevantes para la ciudad. Como equipamiento social, las áreas verdes son un soporte en el esparcimiento y la recreación, pues constituyen espacios privilegiados en la reproducción cultural y el reforzamiento de la identidad de barrios y colonias.

A pesar de reconocer los abundantes beneficios de las áreas verdes urbanas, el crecimiento desordenado y la falta de planeación de la ciudad de México ha impactado en la deficiencia y mala calidad de las mismas. Hace ya años, la Organización Mundial de la Salud (OMS) estableció la recomendación de que en

toda zona urbana debería existir, al menos, una superficie de nueve metros cuadrados de áreas verdes por habitante.

La vegetación urbana es el elemento que caracteriza y da nombre a las áreas verdes en la ciudad y permite que el espacio construido y el hombre se integren con la naturaleza a través del jardín y el parque, para constituir el paisaje de la ciudad. Un paisaje al que el hombre y su cultura le dan carácter¹.

La Alcaldía Iztapalapa al efectuar diversas obras mediante el llamado “proyecto integral de rehabilitación socioambiental y conservación de la biodiversidad en el área natural protegida “cerro de la estrella”, de acuerdo a lo establecido en el decreto, cualquier actividad que afecte al subsuelo debe ser previamente notificada al INAH a efecto de que esta instancia federal responsable de la protección y conservación de los monumentos arqueológicos presentes en el ANP-ZEC, determine su procedencia, y emita su opinión ante cualquier modificación al mismo.

En el año 2019, la Alcaldía Iztapalapa implemento el “proyecto integral de rehabilitación socioambiental y conservación de la biodiversidad en el área natural protegida “cerro de la estrella; sin embargo, el deterioro en la zona del área natural es indudable y gradual, esto se replica en el área del patrimonio cultural del Museo Fuego Nuevo y el Templo Fuego Nuevo; asimismo el crecimiento urbano poblacional se ha incrementado reduciendo la zona de conservación, lo que ha generado falta de servicios; sin embargo uno de los puntos más destacados es la falta de seguridad en esta zona, la cual ha acrecentado la comisión de delitos, poniendo en riesgo la actividad recreativa y a los vecinos, ya que la incipiente seguridad que se tiene es únicamente en las faldas de lo zona y de forma esporádica.

La importancia del Cerro de la Estrella radica en que es el sitio donde se celebra la Semana Santa todos los años y antiguamente era centro ceremonial donde se encendía el fuego nuevo: "El Cerro de la Estrella es parte de la historia de la CDMX

y particularmente forma parte de la historia y del presente las y los habitantes de Iztapalapa, su preservación es fundamental y es un espacio protegido por nuestra constitución y diversos decretos emitidos desde el Gobierno de Lázaro Cárdenas hasta nuestros días.

Es fundamental que se implementen acciones gubernamentales con la finalidad de preservar dicho espacio, se deben prevenir asentamientos humanos que afecten al Suelo de Conservación o Áreas Naturales Protegidas y se debe buscar dar cumplimiento a la legislación ambiental vigente, protegiendo el patrimonio natural de todas y todos, en concordancia con lo establecido en el artículo 94 fracción VII de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal. Es indispensable que las autoridades competentes presenten el Programa de Manejo del Parque Nacional Cerro de la Estrella.

Lo anterior con el objetivo de refrendar su compromiso con la ciudadanía para garantizar su derecho a un medio ambiente sano y continuar realizando acciones para preservar el suelo de conservación de la ciudad, en beneficio de la población capitalina.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta soberanía el presente:

PUNTO DE ACUERDO.

ÚNICO. LA COMISION PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA, RESPETUOSAMENTE AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE, LA ALCALDÍA DE IZTAPALAPA Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS Y ÁREAS DE VALOR AMBIENTAL. PARA QUE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS ELABOREN EL PROGRAMA DE MANEJO DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA DE LA ZONA ECOLÓGICA Y CULTURAL “CERRO DE LA ESTRELLA”.

SUSCRIBE



MARCELINO CASTAÑEDA NAVARRETE.
DIPUTADO FEDERAL

Sala de sesiones de la comisión permanente, a 29 de junio de 2022.